



MINISTERIO
DE JUSTICIA

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Nº Registro: RE-02650

Of.Registro:Recoletos

07/03/2013 13:13:43

Página: 1 de 1

REGISTRO ENTRADA

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

O F I C I O

S/REF. 7021ea

N/REF.

FECHA 05/03/13

ASUNTO

DON CARLOS CARNICER DÍEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE LA
ABOGACÍA ESPAÑOLA
PASEO DE RECOLETOS, 13
28014 MADRID

En relación con las diversas cuestiones suscitadas sobre la interpretación de la Disposición Adicional Novena de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, cúmpleme informarle de lo siguiente:

El colectivo afectado por esta disposición son las personas de cualquier nacionalidad, incluida la española, que tengan un título universitario expedido por autoridades extranjeras que sea susceptible de homologación al título de Licenciado en Derecho expedido por una Universidad española.

El criterio conjunto de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Justicia es que los ciudadanos que el 30 de octubre de 2011 no hubiesen presentado una solicitud de homologación de su título universitario al de Licenciado en Derecho español ante un registro administrativo quedarán plenamente sometidos a las exigencias de la Ley 34/2006, por lo que no bastará con que se proceda a la homologación de su título para poder colegiarse como Abogado o Procurador de los Tribunales.

Madrid, 5 de marzo de 2013

**EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,**



Ricardo G. Conde Díez

MINISTERIO DE JUSTICIA
REGISTRO GENERAL

Salida

0002 Nº. 201300015442

07/03/13 10:28:49

SAN BERNARDO, 21
28015 MADRID
TEL: 91 390.24.66
Fax : 91 390.24.35